

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 42^a, en jueves 4 de septiembre de 1969

Especial.

(De 20.40 a 21.42)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS PABLO ELORZA.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE .

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	3581
II. APERTURA DE LA SESION	3581
III. LECTURA DE LA CUENTA	3581
Proyecto sobre creación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Preferencia	3582

IV. ORDEN DEL DIA:

Pág.

Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea el Consejo Superior de Educación Física, Deportes y Recreación (Se aprueba en particular)	3582
---	------

A n e x o s .

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de ley, en cuarto trámite, sobre creación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles	3595
2.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que prorroga el plazo a los propietarios que hubieren construido sin permiso municipal	3596
3.—Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre recursos para la Federación Chilena de Remo Amateur	3600
4.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 16.455 sobre normas de terminación del contrato de trabajo	3601
5.—Segundo informe de las Comisiones unidas de Educación Pública y Defensa Nacional recaído en el proyecto que crea el Consejo Superior de Educación Física, Deportes y Recreación	3601

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo
- Fuentelba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Isla Hevia, José Manuel;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Montes Moraga, Jorge;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candia, Anselmo; y
- Valente Rossi, Luis.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 20.40, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor PABLO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes són las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero, comunica los acuerdos que ha adoptado respecto de las observaciones formuladas al proyecto de ley que concede amnistía a los Regidores de la Municipalidad de Ancud.

—*Se manda comunicarlo a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Con el siguiente, comunica que ha tenido a bien aprobar, con excepción de las que indica, las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que crea la Junta Nacional de Guarderías Infantiles. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda para tabla.*

Con el tercero, comunica los acuerdos que ha tenido a bien adoptar respecto de las observaciones formuladas al proyecto de ley que prorroga el plazo concedido por la ley N° 16.742, a los propietarios que hubieran construido sin permiso municipal. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

Con los dos últimos, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que concede recursos a la Federación Chilena de Remo Amateur. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

2) El que modifica el artículo 6° de la ley N° 16.455, que fijó normas sobre ter-

minación del contrato de trabajo (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Informe.

Segundo informe de las Comisiones unidas de Educación Pública y Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Consejo Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Queda para tabla.*

Mociones.

Seis de los Honorables Senadores señores Aguirre Dooclan, Carmona, Chadwick y Noemi y Teitelboim, con las que inician sendos proyectos de ley que benefician, por gracia, a doña Graciela Apablaza viuda de Ferrada, don Héctor Ortiz Ponce y Rolando Lebert Sánchez, a don Eduardo Vivanco Goycolea, Orfelia del Tránsito Tapia de Valladares y Amanda Fincke Dornier viuda de Buscaglia, respectivamente.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece al Senado, se empalmará esta sesión con las siguientes a que ha sido citada la Corporación.

Acordado.

CREACION DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES. PREFERENCIA.

La señora CAMPUSANO. — Sobre la Cuenta, pido la palabra.

El señor PABLO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, solicito a la Mesa que tenga a bien recabar el asentamiento de los Comités para que el proyecto de ley relativo a las guarderías infantiles, que ha llegado de la Cámara de Diputados, pueda ser

tratado por la Sala sin informe de Comisión.

El señor PABLO (Presidente).—Señora Senadora, el proyecto a que se refiere Su Señoría está en el Senado en cuarto trámite constitucional. Será puesto en tabla el martes próximo.

IV. ORDEN DEL DIA.

CREACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION.

El señor FIGUEROA (Secretario).—De acuerdo con la citación, corresponde ocuparse en el segundo informe de las Comisiones unidas de Educación Pública y de Defensa Nacional recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que crea el Consejo Superior de Educación Física, Deportes y Recreación.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 16ª, en 9 de julio de 1969.

Informes de Comisiones:

Educación y Defensa, unidas, sesión 39ª, en 3 de septiembre de 1969.

Hacienda, sesión 39ª, en 3 de septiembre de 1969.

Educación y Defensa, unidas (segundo), sesión 42ª, en 4 de septiembre de 1969.

Discusión:

Sesión 39ª, en 3 de septiembre de 1969 (se aprueba en general).

El señor FIGUEROA (Secretario). — Las Comisiones, en informe suscrito por

los Honorables señores Ferrando (presidente), Aguirre Doolan, Carmona, García, Montes, Olgúin y Silva Ulloa, hace presente que fueron objeto de indicaciones o enmiendas los artículos 3º, 11, 13, 22, 27, 47, 50 y 51.

El señor PABLO (Presidente). — En conformidad a lo dispuesto en el Reglamento, quedan aprobados todos los artículos que no fueron objeto de modificaciones o indicaciones.

Solicito el asentimiento de la Sala para dar por aprobadas todas las enmiendas acogidas por unanimidad en el segundo informe.

Aprobadas.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En virtud del acuerdo anterior, procede tratar la modificación propuesta por las Comisiones al artículo 11, consistente en agregar en el inciso quinto, a continuación de las palabras “Juntas de Vecinos”, las siguientes:

“la Central Unica de Trabajadores y las”.

Esta resolución fue adoptada con el voto contrario de un señor Senador.

El señor PABLO (Presidente). — En votación.

Si le parece a la Sala, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor OCHAGAVIA.—¿Cómo? ¿Hubo acuerdo? ¿No se vota?

El señor PABLO (Presidente).— Está aprobada.

El señor OCHAGAVIA.— Se ha dicho que las enmiendas aceptadas en las Comisiones por unanimidad serán aprobadas...

El señor PABLO (Presidente).—Ya lo han sido.

El señor OCHAGAVIA.—Sí, pero ocurre que estamos en la primera enmienda en que se produjo oposición.

Quisiéramos tener la posibilidad de que se votara.

El señor HAMILTON.—Tómelo con espíritu deportivo Su Señoría: diez contra uno.

El señor PABLO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría para fundar su voto.

La señora CAMPUSANO.— No puede ser. Ya se proclamó la aprobación.

El señor PABLO (Presidente). — La Mesa trata de guardar deferencia hacia los distintos sectores.

La señora CAMPUSANO.—Demasiada deferencia con la Derecha.

El señor PABLO (Presidente).—Señora Senadora, también la he tenido con los señores Senadores de sus bancas. Si no lo creyera Su Señoría, sería injusta.

En todo caso, la Mesa dará la oportunidad de que se vote la modificación.

En votación.

El señor MONTES. — ¡Pero ha sido proclamada la aprobación!

El señor PABLO (Presidente).—Señores Senadores, ya he dado la razón por la cual he vuelto atrás.

En votación.

El señor MONTES.— O sea, actúa de una manera arbitraria.

El señor PABLO (Presidente).—Señores Senadores, si seguimos discutiendo vamos a demorarnos más, en circunstancias de que se sabe de antemano cuál será el resultado de la votación.

El señor SILVA ULLOA.—Si queremos proceder con rapidez, ¿por qué no se deja constancia de los votos contrarios de los Senadores nacionales y se da por aprobada la modificación?

El señor GARCIA.—¿Será así?

El señor SILVA ULLOA.—Así es.

El señor PABLO (Presidente).— Con los votos negativos de los señores Senadores del Partido Nacional, se aprueba la modificación.

Acordado.

El señor GARCIA.—Esto es lo que trataba de dejar bien en claro.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde que la Sala se pronuncie sobre el artículo 45, nuevo, propuesto por las Comisiones. Dice:

“Artículo 45.—Con cargo a los fondos

generales que resulten de la aplicación de la presente ley, se destinará la suma de E^o 300.000 a la Federación Chilena de Remo Amateur, para contribuir al financiamiento del Campeonato Sudamericano de Remo, a celebrarse el año 1970 en la provincia de Concepción, y a la iniciación de una pista olímpica de regatas en las provincias de Santiago o Talca”.

Las Comisiones lo aprobaron con un voto en contrario.

El señor GARCIA.— Tiene que haber un error, señor Presidente...

El señor FIGUEROA (Secretario).— Este artículo aparece en la página 7 del informe, señor Senador, al final...

El señor JEREZ.— ¡No vaya a decir Su Señoría que la Federación de Remo es un centro de poder!

El señor GARCIA.— De poder físico.

No puede ser que haya habido un solo voto negativo. Por lo menos fuimos dos los que votamos en contra: el Honorable señor Ochagavía y el que habla. Estoy seguro.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡Pero fue aprobado o no lo fue?

El señor GARCIA.— Me parece que no.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Ahí sí que incurre en un error: Su Señoría estaba presente cuando se aprobó.

El señor CARMONA. — Señor Presidente, quiero aclarar que en las Comisiones quien votó negativamente fui yo. Y entiendo que el Honorable señor García se pronunció afirmativamente.

El señor GARCIA.— Es una vergüenza y la afronto: fue en ese momento cuando me llamaron por teléfono.

Pero recuerdo que advertí al presidente de las Comisiones que me oponía al artículo porque no quería que hubiera excepciones para nadie; que para eso existiría un organismo central que repartiría el dinero según las necesidades, para celebrar campeonatos u otros certámenes deportivos, y que si empezábamos por darle a uno tendríamos que darles a otros. En ese instante alguien más llegó a la sala y propu-

so que se hiciera algo especial para Talca, y yo dije que aunque fuera para Colchagua también me opondría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Y en eso lo llamaron por teléfono.

El señor GARCIA.— Esas fueron mis palabras. De modo que tienen que haber sido tres los votos negativos.

El señor MONTES.— Pido la palabra.

El señor PABLO (Presidente).— El señor Secretario va a dar una explicación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Señores Senadores, la verdad es que ha existido un error de parte mía. Me lo acaba de aclarar el Secretario de la Comisión respectiva...

El señor GARCIA.— ¡Qué tranquilidad, señor Presidente!

El señor FIGUEROA (Secretario).— En contra del artículo votaron los Honorables señores Ferrando, Carmona y García. Todos los demás señores Senadores votaron afirmativamente.

El señor GARCIA.— Entonces, ¿resultó rechazado?

El señor SILVA ULLOA.— No. Eramos nueve.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Aparecen siete señores Senadores en la votación.

El señor PABLO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.— Señor Presidente, voté en contra de este artículo porque sobre la misma materia existe un proyecto especial...

El señor OCHAGAVIA.— Despachado por la Cámara.

El señor CARMONA.— ... despachado por la Cámara y que aparece en la Cuenta de esta sesión.

El señor OCHAGAVIA.— Eso es.

El señor CARMONA.— Pero no estoy en contra del fondo de la disposición. Mi rechazo se debió sólo a la situación antedicha.

Ahora bien, para despejar toda duda

sobre la materia, quiero aclarar, porque puede parecer exagerada la suma de 300 mil escudos que se da a la Federación Chilena de Remo Amateur, que ella no está destinada únicamente al financiamiento del Campeonato Sudamericano de Remo, sino también a la iniciación de una pista olímpica de regatas en la provincia de Santiago o en la de Talca, obra en la que se gastará la mayor parte de ese dinero, según el proyecto que conocerá el Senado con posterioridad y que se encuentra en la Comisión de Defensa Nacional. Esta materia aparece considerada en los presupuestos de la Dirección de Deportes del Estado. Se trata, pues, de una simple materialización de proyectos no sólo ya estudiados, sino que se realizarán prontamente.

Esta es la explicación que puedo dar al Honorable Senado.

El señor PABLO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Montes; en seguida, el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor MONTES.—Señor Presidente, en homenaje a la verdad, me veo en la obligación de referirme a la primera cuestión planteada por el Honorable señor García, para establecer un hecho que recuerdo perfectamente. En efecto, el señor Senador abandonó la sala de Comisiones antes de que se pusiera en votación este artículo; pero, cuando se votó, el señor Secretario hizo presente que el señor Senador le había dejado su voto negativo, el que fue computado en el resultado que se proclamó. Tanto es así, que a su regreso le expresé al Honorable señor García que precisamente un Diputado del Partido Nacional estaba interesado en que se aprobara el artículo y que el señor Senador votaba en contrario sin consideración por el interés que tenía otro parlamentario de su partido.

El señor JEREZ. — ¡Fue un fratricidio...!

El señor MONTES.—Aclarado lo anterior, debemos expresar que votamos favorablemente este artículo en las Comi-

siones por considerar conveniente el aporte que en él se hace a la Federación Chilena de Remo Amateur y por estar de acuerdo también con la otra finalidad de la disposición. Si se establece que con la suma indicada se contribuirá a la iniciación de una pista olímpica de regatas en Santiago o en Talca, se debe a una indicación que acogimos, porque en último término será la Dirección General de Deportes y Recreación la que resuelva dónde será más conveniente invertir esos fondos para la finalidad que comento, que nos parece plausible.

Por eso, votamos que sí.

El señor SILVA ULLOA.— Seré muy breve, señor Presidente.

Ratifico lo expresado por el Honorable señor Montes en el sentido de que la indicación que dio origen al artículo, patrocinada por el Honorable señor Aguirre Doolan, tiene por finalidad no sólo financiar el Campeonato Sudamericano de Remo que se realizará en Concepción en 1970, sino también destinar algunos recursos al estudio —no a la construcción— de la ubicación de la pista olímpica de regatas, porque la Dirección de Deportes del Estado, que nos entregó los antecedentes relativos a esta materia, manifestó que eran dos los lugares que debían considerarse para este efecto.

Eso es lo que ha ocurrido. En cuanto a la votación, se produjo tal como lo ha señalado el señor Secretario: con tres votos negativos. Los demás votamos a favor de la indicación.

El señor OCHAGAVIA.— Deseo aclarar a la Sala que los Senadores nacionales no hemos querido, como lo manifestó el Honorable señor García, festinar los recursos que entrega la ley en debate para realizar obras, por muy importantes que éstas sean.

Acerca de que la actitud del Honorable señor García pudiera ser contraria a una iniciativa del Diputado nacional señor Rodríguez, deseo manifestar que, por

desgracia, el artículo 45, en la forma como ha sido propuesto, no satisface la sentida aspiración de la provincia de Talca en el sentido de construir en el río Claro una pista olímpica de regatas.

Como dijo el Honorable señor Carmoña, existe sobre esta materia una iniciativa, ya despachada por la Cámara de Diputados, que está pendiente de la consideración del Senado.

Repito: el artículo 45 no satisface la aspiración de dicha provincia, porque dispone en forma optativa la construcción de esa pista en Santiago o Talca. Y, por su parte, la Cámara no aprobó en el proyecto que estudiaremos la frase que incluye a Talca, aunque el río Claro reúne condiciones especiales para la práctica del deporte del remo.

Por otra parte, debo advertir que Senadores de distintos sectores políticos aprobamos la misma idea en una indicación que también lleva mi firma, formulada a un proyecto que conoceremos la próxima semana. Pero en ella se recurre a otra fuente de recursos y, por consiguiente, no se cercenarán los fondos consignados en la legislación que ahora se debate.

Esa es la razón por la cual el Honorable señor García votó que no, como lo haré yo también en este momento.

Voto negativamente.

El señor GARCIA.—En realidad, lo relatado por el Honorable señor Montes—ahora lo recuerdo—corresponde exactamente a la verdad de lo sucedido.

La señora CAMPUSANO.—Los comunistas siempre hablamos así.

El señor GARCIA.—Cuando relatan hechos que están ocurriendo aquí en el Parlamento.

Pero cuando se trata de otras cosas, ¡por favor, Honorable Senadora!, no me obligue a decir lo que sé, pues podemos reiniciar el debate.

La señora CAMPUSANO.—Siempre

hay que decir la verdad, Honorable Senador.

El señor GARCIA.—Cuando todavía hay votos por emitir, deseo formular un llamado a mis honorables colegas.

La verdad es que cercenaremos 300 millones de pesos que hacen mucha falta a la Dirección de Deportes del Estado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Acaso no es deporte el remo “amateur”?

El señor GARCIA.—Sí, pero no sabemos cuál es la actividad deportiva que necesita de mayor ayuda.

Ahora, ¿cuánta gente practica el deporte de la boga en Talca? ¿Cincuenta, cien personas? En cambio, con esos recursos se pueden habilitar cien modestas canchas de fútbol, donde podrían practicar ese deporte dos mil o más personas. Esa es la diferencia.

Por supuesto, quien debe determinar qué actividad deportiva tiene prioridad para la inversión de los recursos, es la Dirección de Deportes del Estado, porque está en condiciones de apreciar las necesidades de cada una de las ramas del deporte nacional.

Por eso, nos negamos a dar la ayuda solicitada para el deporte del remo...

El señor JEREZ.—La Dirección de Deportes es partidaria de la indicación.

El señor GARCIA.—Mayor razón para entregarle a ella la facultad de determinar prioridades y de disponer de los recursos para atender al deporte en general.

Voto que no.

El señor HAMILTON.—Sí, y deploro que al Honorable señor García le hayan pasado “goles” en la Comisión.

—*Se aprueba la indicación (13 votos contra 6, 2 abstenciones y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Finalmente, el artículo 46 nuevo propuesto por la Comisión, fue aprobado con los votos contrarios de los Honorables señores Aguirre Doolan y Silva Ulloa.

Dice el artículo:

“Suprímense las entradas liberadas en los recintos deportivos dependientes de instituciones u organismos públicos. No obstante, la Dirección General de Deportes podrá ceder a estudiantes determinadas cantidades, dando cuenta semestralmente de los beneficiarios a la Contraloría General de la República.

“Las personas que son beneficiarias de entradas liberadas en el Estadio Nacional tendrán derecho, en lo sucesivo, a opción o reserva de las mismas localidades que actualmente ocupan en virtud de sus funciones, mediante el pago de una suma equivalente al valor de entradas numeradas.

“En caso de no hacer uso de este derecho con oportunidad las localidades podrán ser vendidas libremente.

“Los recursos que provengan de la aplicación de esta disposición se destinarán por la Dirección General de Deportes a los Consejos Locales de Deportes del país y al fomento del deporte de la población escolar.”

El señor PABLO (Presidente).—En votación el artículo.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, la verdad es que este asunto no ha sido debatido.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Efectivamente, no ha habido debate.

El señor PABLO (Presidente).—Debo recordar a los señores Senadores que el objetivo de esta sesión es votar el proyecto.

Si le parece a la Sala, se reabrirla el debate.

Acordado.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, yo voté en contra de esta indicación porque, aun cuando el propósito de los autores fue allegar fondos para el deporte nacional, sus alcances son inconvenientes. Todavía más, el precepto está tan mal redactado que no hace honor al Senado darle su aprobación, como lo demostraré más adelante.

¿De qué se trata? Mediante esta indicación se suprimen las entradas liberadas al Estadio Nacional, respetándose sólo las destinadas a los escolares.

El gran argumento es que los parlamentarios, Diputados y Senadores, tienen derecho a una entrada para dos personas a los espectáculos que se realizan en ese campo deportivo. Se ha hablado de que los congresales disponen de miles de entradas, pero la verdad es bien distinta. Son 150 Diputados y 50 Senadores — 200 parlamentarios— que tienen derecho a 400 entradas liberadas, las cuales, generalmente, no son ocupadas en su totalidad. Además, entiendo que tiene derecho a entrada liberada a ese recinto deportivo el personal superior de ambas ramas del Congreso. En suma, la disponibilidad de entradas liberadas al Estadio Nacional de que hace uso el Parlamento no supera las 440.

Pero también gozan de ellas, actualmente, los dirigentes deportivos, tanto los que realizan el espectáculo como los pertenecientes a otros clubes. Es, tal vez, una de las modestas compensaciones que tienen esos dirigentes, quienes trabajan “ad honorem” y gastan su tiempo y sus recursos económicos impulsando las actividades deportivas.

Del mismo modo, tienen esta franquicia los periodistas que informan a la opinión pública sobre el desarrollo de los espectáculos deportivos. En lo futuro, estos profesionales tendrían que pagar sus entradas, aunque se argumenta que el pago deberían hacerlo las empresas periodísticas.

Igualmente, tienen derecho a entradas liberadas el Presidente de la República y su familia; los Ministros de Estado, los Subsecretarios y sus familiares.

Por lo tanto, frente al número total de entradas liberadas, aquellas de que hace uso el Congreso Nacional no tienen significación alguna. Este es el “chocolate del loro”.

Pero el inciso primero del artículo que nos ocupa establece la supresión de dichas entradas; y el inciso segundo es "de película", porque, después de suprimir las entradas liberadas, dice: "Las personas que son beneficiarias de entradas liberadas en el Estadio Nacional" —; pero si no habrá personas con esa clase de entradas!— tendrán derecho, en lo sucesivo, a opción o reserva de las mismas localidades que actualmente ocupan en virtud de sus funciones, mediante el pago de una suma equivalente al valor de entradas numeradas". Es decir, se trata de un precepto que, analizado gramaticalmente, de acuerdo con nuestro léxico, en realidad pone en ridículo a esta rama del Parlamento.

Además, se ha dicho aquí que usan las entradas liberadas no sólo los carabineros, oficiales, clases y carabineros rasos de servicio en el Estadio, sino que también los oficiales y carabineros que están de franco y que pueden disponer de tiempo para presenciar un espectáculo deportivo. Estas personas, de aprobarse la disposición, también tendrán que pagar entrada.

Quiero recordar que entre los artículos que en la práctica ya tienen carácter de ley, en virtud del trámite que está cumpliendo el proyecto en el Senado, uno recarga en un escudo el valor de las entradas a galería, y en dos escudos el de las localidades numeradas, recargo no sujeto a impuesto fiscal ni municipal alguno, y que está destinado a la construcción de canchas para Chile. Y de este impuesto sí que no se libran ni el Presidente de la República ni los parlamentarios.

La verdad es que la norma del inciso segundo sobre reserva de las entradas a quienes gozan de este beneficio en la actualidad, obligará a la administración del Estadio Nacional a destinar numeroso personal para atender las reservas hasta el último instante.

En resumen, este precepto, mediante el cual se quiere entregar ayuda al deporte, en verdad no tiene otro fin que el mezquino de privar de esta garantía a quienes la tienen hoy día, garantía que es posiblemente la única que puede otorgarse a los dirigentes de las actividades deportivas.

Por eso, porque no reúne ninguna de las condiciones que singularizan al Senado por la perfección con que estudia las iniciativas legales; porque se está improvisando en la materia; porque revela un complejo que debemos repudiar, votaré en contra del artículo en debate, tal como lo hice en las Comisiones.

El señor JEREZ.—Creo que en la exposición del Honorable señor Silva Ulloa ha habido más pasión que razón. En verdad, quienes presentamos esta iniciativa no lo hicimos motivados sino por el deseo de contribuir a mejorar la imagen del Congreso Nacional ante la opinión pública, y entregar recursos a la Dirección de Deportes del Estado, que mucho los necesita para poder expandir sus actividades.

Nosotros no hemos dicho que haya miles de entradas en poder de los parlamentarios. Basta contarlos; cada uno tiene dos. Hemos afirmado, basados en antecedentes proporcionados por funcionarios públicos responsables, que son a veces dos mil o tres mil las entradas que se dan, en general, con carácter de liberadas, de las cuales hacen uso, como decía el Honorable señor Silva Ulloa, parlamentarios, funcionarios y dirigentes; pero, muchas veces, como también lo señaló el señor Senador —y ahí está el quid del asunto—, las emplea gente que no tiene derecho a usarlas, porque, como manifesté en mi intervención para explicar el sentido del precepto, ocurre que no todos los parlamentarios son aficionados al deporte. Precisamente, yo me estoy privando de un derecho que lo ejercía con bastante agrado. Apenas dispongo de tiempo y me encuentro en Santiago, concuro al Estadio Nacional a presenciar los espectáculos deportivos. Pero

cuando alguno de nosotros, por cualquier razón, no hace uso de las entradas que le corresponden, suele entregarlas a parientes o amigos, a personas que no tienen derecho a gozar de la franquicia. En esto se pensó al proponer el artículo en votación.

En cuanto a los periodistas, yo mismo hice presente al señor Silva Ulloa —por eso lo acotó en su intervención— que no serían éstos quienes pagarían sus entradas, sino las empresas que los envían al Estadio. Además, sería ridículo pensar que los carabineros que se encuentran allí cumpliendo un servicio vayan a pagar entrada.

Hemos señalado en reiteradas oportunidades que, en general, los parlamentarios disponemos de algunas franquicias que consideramos justas, pues contribuyen a un ejercicio más racional de los cargos, como es la de los pasajes liberados, que nos permiten viajar a nuestras respectivas zonas. Pero ésta, de las entradas liberadas al Estadio Nacional, me parece excesiva. Y no hay en mi actitud complejo alguno. Todo lo contrario, hay claridad para apreciar que son estas pequeñas cosas —y parece que no nos diéramos cuenta de ello— las que deterioran ante la opinión pública el concepto del Congreso Nacional. El común de la gente es simplista y razona de determinada manera. Por eso, este conjunto de pequeñas ventajas de que gozamos, reviste el ejercicio de nuestros cargos de una imagen impopular.

Por otra parte, no hay tantos argumentos para reclamar por la privación de un derecho que, en realidad, es una privación a medias, pues proponemos que en reemplazo de la gratuidad de las actuales entradas liberadas se establezca un sistema para que las personas que actualmente disponen de ellas reserven sus localidades si desean asistir a los espectáculos deportivos y, en tal caso, abonen el valor correspondiente.

Tampoco hay que hacer tanto escándalo reclamando por la majestad y la lógica de la ley, como lo hacen quienes ven con-

tradición en un precepto cuyo sentido es absolutamente claro.

El inciso segundo se refiere a “las personas que son beneficiarias de entradas liberadas en el Estadio Nacional”; se subentiende que se trata de quienes son beneficiarios en la actualidad. Tal vez habría convenido especificarlo y agregar el término “actualmente”. No lo hemos hecho así, pero a buen entendedor pocas palabras, salvo que se quiera argumentar de una manera artificiosa, con el objeto de defender un privilegio del que se ha gozado hasta ahora.

Me parece que el Honorable señor Silva Ulloa ha exagerado. Naturalmente, esta diferencia de criterios no trizará la unidad popular. El señor Senador ha extremado el rigor de sus argumentaciones para defender una cosa legítima en el fondo; pero se ha extralimitado y ha juzgado de manera poco fraternal la intención que tuvimos los parlamentarios autores de la iniciativa.

Desde luego, algunos Honorables colegas —seguramente la mayoría— votarán en contra de la disposición. Algunos señalaron ayer que no eran masoquistas y no querían privarse de un derecho del que han disfrutado hasta hoy día.

El señor OCHAGAVIA.—Esto es como la disolución del Congreso.

El señor JEREZ.—Pero otros somos firmemente partidarios del artículo, sobre todo porque el producto de la recaudación de las entradas que pagarían los parlamentarios y los beneficiarios de la franquicia, se destinaría a la Dirección General de Deportes del Estado, a los Consejos Locales de Deportes y al fomento de la educación física escolar. Bien vale la pena que los amantes del deporte que hasta ahora gozan de entradas liberadas hagan un pequeño sacrificio en favor de otros grupos, que no tienen tantos privilegios y necesitan desesperadamente de recursos para cumplir con el objetivo de desarrollar el deporte.

El señor GARCIA.—Deseo manifestar

mi conformidad con las palabras del Honorable señor Jerez.

El señor HAMILTON.—¡Se produjo la unidad popular!

El señor LORCA.—¡No, lo que pasa es que los dos son del Colo-Colo!

El señor GARCIA.—Somos de los pocos deportistas que hay en este recinto; pero de los que practican el deporte y no de los que van a sentarse al Estadio a ver cómo lo hacen los otros. Es bastante distinto.

El señor VALENTE.—Practica "punching-ball".

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Y la rayuela, ¿no es deporte?

El señor HAMILTON.—Para pasar "goles", el señor Senador es bien bueno.

El señor GARCIA.—Continúo, señor Presidente.

El problema es que en Chile existe la tendencia al abuso. Cuando se da a alguien un privilegio, comienzan los otros y siguen los demás.

Sólo me cabe rectificar al Honorable señor Jerez en que no se trata de dos mil o tres mil entradas liberadas. El Director de Deportes del Estado señaló que, a veces, eran hasta cuatro mil.

El señor VALENTE.—Los otros son los asesores.

El señor HAMILTON.—Eso será cuando hay barra, en los clásicos universitarios.

El señor GARCIA.—¡Cuatro mil entradas de favor! ¿Qué dirán quienes no gozan de este beneficio? Ellos pensarán: ¿Por qué para unos sí y para nosotros no?".

Los señores Senadores habrán observado que el peaje cobrado en los caminos, que es bastante alto, no es resistido por la gente. ¿Por qué? Porque todo el mundo, sin excepción, paga el gravamen: funcionarios, carabineros y parlamentarios depositan su impuesto. Y estoy seguro de que el día que pase un parlamentario y no pague los tres o cinco escudos, se dirá de inmediato: "los privilegios del Parlamento". En el fondo, se trata de mejorar el

concepto que se tiene de nosotros en el exterior.

Ahora, ¿cómo podrían suprimirse cuatro mil entradas liberadas? De una sola manera: dando el ejemplo quienes dicten la norma; renunciando al beneficio.

El monto de lo recaudado por este concepto sería de 400 mil a 600 mil escudos. ¿No estima el Senado que es una manera de fomentar verdaderamente el deporte la de que todos paguen sus entradas, y no suceda como ahora, cuando, unos por una razón y otros por otra, buscan la manera de entrar gratuitamente?

Y lo mismo sucede en otras instituciones, en organismos estatales o municipales. En el Teatro Municipal, por ejemplo, poco menos que sale el administrador a recibir a quien paga su entrada. Debe pensar: "¿Qué persona tan extraordinaria ésta, que paga por entrar?".

El señor LUENGO.—¿Lo han salido a recibir alguna vez, Honorable colega?

El señor GARCIA.—Sí, por eso lo cuento. Me han recibido con afecto. Otras veces, han pensado que no soy muy inteligente, por haber pagado mi entrada.

Es esta costumbre, precisamente, la que provoca el desfinanciamiento de esas instituciones.

Detrás de este tono un tanto festivo con que votamos la disposición, hay un asunto de fondo, serio. Estoy cierto de que el país, cuando vea una nueva imagen del Parlamento chileno, cuando vea que esta Corporación, que se ocupa en discutir reformas constitucionales, que aprueba iniciativas de ley que a veces no agradan a la ciudadanía, comienza por suprimir ciertos beneficios de que gozan sus componentes, no tendrá argumentos para hablar de privilegiados. Conservemos el privilegio de servir bien al país, pero renunciemos a ese otro tipo de granjerías.

Voto favorablemente.

El señor PALMA.—Votaré en contra del precepto por dos razones. La primera, es de carácter político: para mí, estas entradas son extraordinariamente útiles,

pues cada vez que tengo oportunidad de hacerlo, se las proporciono a gente de las provincias que represento. No voy jamás al fútbol, y por eso he preparado una verdadera lista de espera de gente que necesita entradas, sobre todo cuando se producen las dificultades que todos conocemos para conseguirlas.

En segundo lugar, la Dirección de Deportes del Estado ha dispuesto hasta el momento de siete millones de escudos para fomentar, subvencionar y ayudar las actividades deportivas. Pues bien, en virtud del proyecto en debate, con el producto de diversos impuestos que en él se establecen y que afectarán a toda la ciudadanía, dispondrá en el futuro, incluyendo los fondos asignados en el Presupuesto, de 28 millones de escudos. Es decir, de casi 30 millones de escudos, cuatro veces más, por lo menos, que los recursos de que dispone actualmente el deporte chileno. En esta situación, hacer cuestión de 400 entradas de que dispone el Congreso Nacional —no debemos olvidar que las demás son entradas que se otorgan especialmente a los estudiantes—...

El señor GARCIA.—En ningún caso son más de dos mil.

El señor PALMA.—Bien, por lo menos la mitad.

Como decía, se trata de una cantidad insignificante de entradas, de una proporción mínima en comparación con la magnitud de los aportes que hemos entregado a dicho organismo.

Por estas circunstancias, considero que debemos mantener el actual estado de cosas. Me parece que con ello no perdemos autoridad moral y conservamos un beneficio que nos sirve de mucho para solucionar problemas de personas a quienes les resulta difícil conseguir entradas.

El señor CHADWICK.—No me proponía intervenir en este debate, que tiene mucho de pintoresco. Pero, cuando se trata de justificar algunas medidas que tienen alcance extraordinariamente limitado para el efecto que se busca —prestigiar al

Congreso Nacional—, tengo la obligación de preguntarme en qué clase de Corporación estoy trabajando; si pensamos vivir en este círculo que busca con incertidumbre el aplauso, la tolerancia o el perdón de quienes nos miran. Si así es, me parece que nos quedamos en condición muy deprimida.

El Parlamento se justifica o no se justifica por cosas más profundas. Entrar a este diálogo de viejitas, que están un poco al margen de las cosas, en lo que se podría llamar el pelambre en torno al brasero, me parece un poco desmedrado.

Sé que hay gente muy interesada en transformar el debate de los grandes problemas del país en este tipo de discusión. Ellos se preguntan: “¿Cuánto gana el parlamentario? ¿Qué ventajas tiene?”. Y son verdaderamente inclementes. Si fuera posible, liquidarían a todos los funcionarios públicos y la dieta la suprimirían de una plumada. Pondrían toda clase de tropiezos, porque, en el fondo, están mirando el asunto desde la galería. Ellos obedecen a un sistema en que están abiertas todas las posibilidades para los que sirven a las grandes empresas: buenos sueldos, honorarios extraordinarios, posibilidad de participar en los directorios, noticias oportunas de grandes negocios. Entonces, olímpicamente, miran a esta turba con el rigor de un moralista que debería vivir como un monje, despojado de todo bien, poco menos que con cilicio, aunque sean gordos.

Terminemos con esta versión un tanto farandulesca del Congreso. La respetabilidad, señores Senadores, no depende del hecho de que tengan o no tengan entradas liberadas los parlamentarios.

No estoy en condición de decir que no me gusta ir al fútbol. Voy todas las veces que me encuentro en Santiago. Me agrada ver fútbol. No hago cuestión de los cuatro, cinco o diez escudos que tendría que pagar; no vivo exclusivamente de mi dieta parlamentaria. Pero soportar estas filípicas seudomoralistas, desprovistas de verdad, y con recursos de fácil oratoria, me

parece que es demasiado. Debemos terminar con esto.

Si se trata de privilegios, éste es un beneficio que de ninguna manera podría compararse con aquellos que defienden con tanto ardor los sectores que ahora quieren quitar a los Senadores el derecho de ir a ver los espectáculos deportivos en forma gratuita.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡Votemos!

El señor MONTES.—Los Senadores comunistas pensamos que también debemos entregar nuestra palabra acerca del problema, con relación al cual se han pronunciado diversos sectores.

Aprobamos esta disposición en la Comisión respectiva, y vamos a actuar en consecuencia en la Sala, teniendo en cuenta factores distintos de los señalados aquí por algunos señores Senadores.

Para nosotros, éste no es un problema de prestigio o desprestigio del Parlamento, en primer término por la sencilla razón de que no lo consideramos un todo homogéneo. El Congreso está formado por sectores muy diversos, por grupos antagónicos, incluso —como anota el Honorable señor Lorca— por representantes de clases antagónicas. De manera que esto del prestigio o no prestigio del Parlamento es un problema que cada parlamentario debe resolver para actuar de la manera más adecuada.

Por último, considero que aquí se plantea el problema concreto de pronunciarse sobre una nidiación aunque el asunto que implica afecte o no afecte el prestigio del Parlamento: si los congresales deben o no deben tener entradas de favor. Y hemos aceptado el desafío; pero hemos planteado también que si esta disyutiva se presenta a los parlamentarios —no hemos tenido el menor problema para aceptarla en ese sentido— no podríamos estar de acuerdo en que quedaran exentos de pagar sus entradas, como se proponía en la indicación primitiva, el Presidente de la República, los Ministros de Estados y sus familiares. Es

decir, concordamos en que tales personas también queden excluidas del beneficio y paguen sus entradas. Esto nos parece justo. En tal sentido hemos aprobado la indicación y la votaremos favorablemente ahora en la Sala. Frente a las críticas que pudieran formularse con relación a este problema, tenemos una posición muy clara, que incluso nos ha llevado a adoptar la determinación que acabo de señalar.

Para nosotros tampoco es problema el mayor o menor financiamiento, porque, a mi juicio, dentro de las sumas fabulosas que se han asignado a la Dirección General de Deportes, esto es como una gota de agua en el mar.

En consecuencia, los Senadores comunistas votaremos afirmativamente la proposición consignada en el artículo en debate.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezca la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor ISLA.—Votaré contra la disposición, en primer lugar, porque siempre he sido enemigo de lo que se denomina “complejos parlamentarios”. En segundo término, porque coincido con lo dicho aquí por algunos señores Senadores en cuanto a que el prestigio de los congresales no depende de una franquicia o de una entrada. Y por último, porque estimo útil para el deporte que los parlamentarios presencien las justas deportivas. Esa es mi manera de pensar.

Voto que no.

El señor HAMILTON.— En realidad, sentía un poco de vergüenza de intervenir a propósito de este debate.

Si hay algo que pueda disminuir la imagen del Parlamento no es que los congresales tengan o no tengan entradas liberadas, sino la circunstancia de que se ha hecho gran caudal respecto del problema. Se han empleado argumentos grandilocuentes e incluso los sectores políticos han fijado

posiciones frente al problema de las facilidades de ingreso de los parlamentarios y otras personas al Estadio Nacional.

No me preocupa tanto la situación de los parlamentarios, pues el mecanismo de reserva de entradas que aquí se establece para poder optar a ellas significaría nada más que pagar su valor, y por muy menguada que sea la dieta, no creo que ello les pueda afectar. Pero, a mi juicio, dicho mecanismo no funcionaría. Seguramente los autores de la indicación —no dudo de que la han formulado con la mejor buena voluntad— desconocen la forma de operar para la distribución de las entradas, en especial durante la celebración de espectáculos deportivos de importancia. Tampoco en el precepto se señalan la oportunidad, el procedimiento y las circunstancias conforme a los cuales se podría optar a la reserva de entradas.

Sin embargo, la supresión es de carácter general. Por eso, sí me preocupa la situación en que quedarían los dirigentes deportivos. Ellos, que organizan los espectáculos, son prácticamente los héroes anónimos en todo el proceso del deporte. Por ello no reciben remuneración, ni tienen otro honor o privilegio que el de participar —sin pagar entrada, que para muchos resultará difícil, y sin pasar por todas las dificultades de conseguirla— en el espectáculo del que en alguna medida son creadores.

Me parecen realmente grotesco el debate que ha habido en esta materia y la importancia, difusión y alcances que se ha pretendido dar a la disposición.

La supresión del beneficio no sólo afecta a los parlamentarios, que es lo de menor importancia. Reconozco que, si se limitara para los demás, tendría también que limitarse para los congresales. Pero dentro de lo que se está restringiendo —quizás más allá de la voluntad de los propios autores de la indicación—, se está perjudicando en sus intereses deportivos a personas que, en realidad, no deberían ser afectadas.

Voto que no.

El señor OLGUIN.—Sin el ánimo de prolongar esta reunión, quiero hacer presente que, a pesar de haber sido un poco pintoresco el debate de este último artículo, la discusión del proyecto en la Comisión fue seria y responsable.

Hubo múltiples reuniones, a las que asistieron no sólo Senadores, sino también el Director de Deportes del Estado, dirigentes deportivos y muchas otras personas que han colaborado para que esta ley sea un verdadero estatuto para los deportistas chilenos.

Junto con el Honorable señor Jerez, firmé y aprobé la indicación. Mantendré en la Sala igual criterio solamente por una inquietud personal: éste es un privilegio pequeño —el fútbol es algo que nos gusta a muchos, y particularmente a mí— pero creo que uno debe estar dispuesto a renunciar precisamente a las cosas que más le agradan. Para mí, renunciar a esta entrada es desprenderme de uno de los privilegios o ventajas que me ha dado el cargo de Senador. Lo hago a fin de poder tener autoridad moral para seguir corrigiendo algunas cosas que a mi juicio están mal. A veces, el Estadio Nacional, pese a estar lleno, aparece solamente con 50 ó 60 mil personas registradas, pues hay muchos que se cuelan por esta puerta de la entrada liberada. Estoy dispuesto a renunciar a esta franquicia, con el objeto de poder establecer una regla un poco más pareja. A mi juicio, la cifra de los que entran al Estadio gratis es mucho más alta que la mencionada aquí. De igual modo, estoy dispuesto a renunciar a cualquier otro beneficio, con el fin de mejorar la imagen que el Senado presenta hacia el exterior. No queremos que, por estas cosas pequeñas, se desvirtúe la opinión que el país tiene de nosotros.

Sería deseable que la profundidad con que hemos llevado este debate la tuviéramos siempre, en todas las oportunidades. Creo que renunciar a esta ventaja corrobora una tarea que se ha prolongado du-

rante muchos días, con gran esfuerzo y trabajo, para dar al país una ley que tendrá amplia trascendencia en el desarrollo y fomento del deporte y la recreación del pueblo chileno.

Voto que sí.

El señor FERRANDO.—Votaré negativamente el artículo.

Este proyecto tiende a satisfacer una aspiración largamente sentida por los deportistas, instituciones del deporte y el país entero. Sin embargo, durante toda la discusión del proyecto, en ninguno de sus artículos, ni siquiera en el debate general, hemos gastado tanto tiempo como el empleado con relación a este precepto sobre entradas liberadas.

A mi juicio, lo más importante, al término de esta labor, que en la Comisión fue seria y profunda, es destacar lo que han hecho los deportistas de Chile, prácticamente sin organización ni ayuda; pero que ahora las recibirán mediante esta iniciativa. Con ella obtendrán la justa compensación por el esfuerzo que en forma permanente, anónima y desinteresada han estado realizando.

Me alegro de la aprobación del proyecto, porque permitirá extender la práctica del deporte en el país y ponerlo al alcance de toda persona que desee desarrollar

tal actividad. Podrán incorporarse a él hasta las más pequeñas y modestas organizaciones deportivas de barrios y de campos. Para ellos será la ley.

Utilizo los cinco minutos de que dispongo para rendir homenaje al deportista chileno y a quienes han sacrificado su tiempo en pro del deporte nacional. Ellos ven en esta iniciativa una esperanza de mejores días para esa actividad, para la organización general de la Dirección de Deportes y Recreación y para el pueblo de Chile.

Esto es lo más importante del proyecto.

El señor NOEMI.—A mi juicio, el mejor fundamento es decir no.

El señor DURAN.—Los partidarios de la indicación pueden entregar la entrada liberada y no ir más al estadio.

Voto que no.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Consecuente con la actitud que tuve en la Comisión, nuevamente voto que no.

—*Se rechaza la indicación (17 votos contra 8 y un pareo), y queda terminada la discusión del proyecto.*

El señor PABLO (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.42.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

DOCUMENTOS.

1

PROYECTO DE LEY, EN CUARTO TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE CREA LA JUNTA NACIONAL DE GUARDERIAS INFANTILES.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por ese Honorable Senado al proyecto de ley que crea la Junta Nacional de Guarderías Infantiles, con excepción de las que a continuación se indican, que ha rechazado:

Artículo 8º

La que tiene por objeto intercalar, en su inciso segundo, a continuación de la palabra “médico”, los siguientes vocablos, precedidos de una coma (,): “abogado, administrador público”.

Artículo 14

La que consiste en suprimir su frase final, colocando un punto (.) a continuación de la palabra “ello”.

La que tiene por fin consultar un artículo nuevo signado con el número 18.

Las que tienen por objeto consultar los artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 28, nuevos, pero ha aprobado el epígrafe que precede a estos artículos.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 6.390, de fecha 18 de agosto del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Eduardo Mena Arroyo.*

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA EL PLAZO CONCEDIDO POR LA LEY N° 16.742 A LOS PROPIETARIOS QUE HUBIESEN CONSTRUIDO SIN PERMISO MUNICIPAL.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que modifica la ley N° 16.742; que concedió un plazo a los propietarios que hubieren construido sus viviendas sin el permiso municipal correspondiente, para que puedan acogerse a los beneficios establecidos en dicha ley, con excepción de las siguientes, respecto de las cuales ha adoptado los acuerdos que se indican:

Artículo único.

Ha rechazado la que consiste en sustituir este artículo y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Artículos nuevos.

Ha rechazado las que tienen por objeto agregar los signados con las letras B y E.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Eduardo Mena Arroyo.*

Texto de las Observaciones del Ejecutivo.

Por oficio N° 12, de 18 de junio pasado, V. E. se ha servido comunicar la aprobación por el Honorable Congreso Nacional de un proyecto de ley que prorroga, por el plazo de seis meses, a contar de la publicación de la ley en el Diario Oficial, el plazo concedido por el artículo 59 de la ley N° 16.742.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en proponer al Honorable Congreso Nacional la *sustitución* del artículo único del proyecto de ley indicado, por el que se señala seguidamente, al mismo tiempo que vengo en proponer cinco nuevos artículos, cuya aprobación solicito al Honorable Congreso.

Por lo tanto, propongo sustituir el artículo único del proyecto señalado, por el siguiente artículo:

“Artículo 1°—Concédese un nuevo plazo de un año, a contar de la fecha de la publicación de la presente ley, para acogerse a los beneficios que señalan los artículos 4°, 24 y 59 de la ley N° 16.742, de 8 de febrero de 1968, rigiendo para los dos primeros la norma del artículo 266 de la ley N° 16.840, de 24 de mayo de 1968.”

Fundamento.—El Ejecutivo, concordando plenamente con el proyecto aprobado por el Honorable Congreso Nacional, estima conveniente ampliar la prórroga de seis meses a un año, y extenderla a los casos de los artículos 4º y 24 de la misma ley N° 16.742, por existir para ellos las mismas razones de conveniencia pública. Se agrega que será aplicable a los artículos 4º y 24 indicados la normas del artículo 266 de la ley N° 16.840, por cuanto esta última disposición aclaró que sus disposiciones se harían extensivas a las alteraciones y ampliaciones de cualquier naturaleza que se hubieren ejecutado en sectores urbanos o rurales sin los permisos correspondientes.

Admás, propongo agregar los siguientes nuevos artículos:

A.—“*Artículo* . . .—Concédese un nuevo plazo de dos años para acogerse a los beneficios establecidos en el inciso 2º del artículo 30 de la ley N° 16.742, de 8 de febrero de 1968.”

Fundamento.—El inciso 1º del art. 30 de la ley N° 16.742 estableció que los propietarios que fueren titulares de cuentas de pavimentación formuladas con anterioridad a su vigencia, podrían cancelarlas de contado, con deducción de un 50% en capital e intereses.

El inciso 2º del mismo artículo concedió el plazo de un año para acogerse a sus beneficios, término que venció el 8 de febrero del presente año.

La Corporación de Obras Urbanas ha señalado al Ministerio de la Vivienda la conveniencia de que se prorrogue indefinidamente el plazo señalado, en atención al buen resultado práctico obtenido con la dictación de la ley y al hecho de que en la actualidad existen muchos interesados en gozar de la franquicia y cuyas solicitudes han debido rechazarse por haberse presentado fuera del plazo legal.

B.—“*Artículo* . . .—Reemplázase en el artículo 71, inciso 1º del D.F.L. N° 2 de 1959, cuyo texto definitivo fue fijado por el D. S. N° 1.101 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial de 18 de julio de 1960, la expresión “dos años”, por la locución “tres años”.

Fundamento.—El artículo 71 del D.F.L. N° 2, de 1959, regula el préstamo a corto plazo que puede conceder la Corporación de la Vivienda a empresarios pequeños y medianos para la construcción de “viviendas económicas”.

Estos préstamos, del más alto interés para la política habitacional, ya que funcionan con un sistema que somete a márgenes de comercialización controlados los precios de las viviendas que se construyan con ellos, están funcionando con pleno éxito, el que se desea consolidar aún más al extender su plazo de dos a tres años, por ser demasiado reducido el actualmente vigente en relación a las condiciones actuales del mercado de la vivienda.

C.—“*Artículo* . . .—Declárase, interpretando el inciso 1º del artículo 47 de la ley N° 16.391, que su exacto sentido y alcance es y ha sido conservar la condición jurídica y el régimen previsional de los funcionarios que la disposición indica y como garantía legal ante la posibilidad de la comisión de arbitrariedades respecto de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y de la Corporación de la Vivienda que pasaren a pertenecer al Ministerio de la Vivienda o a otras Instituciones de la Vivien-

da, pero que no cabe aplicar tal disposición a los funcionarios que, teniendo antes del 16 de diciembre de 1965 la calidad de empleados particulares contratados por la Corporación de la Vivienda, pasaron posteriormente a tener la calidad de funcionarios de planta del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo o de alguna de las Instituciones a que se refiere el artículo 5º de la ley Nº 16.391, caso en el cual, desde el momento de la vigencia de tales plantas, han quedado y quedan sujetos a la condición jurídica y al régimen previsional que rige normalmente para los funcionarios de planta de dicho Ministerio e Instituciones.

Con todo, los funcionarios que antes del 16 de diciembre de 1965 tenían la calidad de empleados particulares contratados de la Corporación de la Vivienda, pasando posteriormente a formar parte de las Plantas del Ministerio o Instituciones de la Vivienda, podrán conservar el régimen previsional de la Caja de Previsión de Empleados Particulares si manifestaren su voluntad en tal sentido ante la Institución o Servicio en que actualmente presten sus servicios, dentro del plazo de 180 días contados desde la vigencia de la presente ley.”

Fundamento.—La aplicación del inciso 1º del artículo 47 de la ley Nº 16.391 ha dado origen a discrepancias jurídicas entre el Ministerio e Instituciones de la Vivienda y la Contraloría General de la República, respecto fundamentalmente del régimen previsional del personal que a la fecha de la creación del Ministerio de la Vivienda (16 de diciembre de 1965) tenían la calidad de empleados particulares contratados por la Corporación de la Vivienda. La mayoría de ese personal pasó con el tiempo a integrar las plantas del Ministerio de la Vivienda, Corporación de Servicios Habitacionales y Corporación de Mejoramiento Urbano. Al pasar a ser funcionarios de planta —condición jurídica obviamente mucho más conveniente a los intereses de tales funcionarios—, debió corresponderles ser acogidos al régimen previsional normal de dicho Ministerio e Instituciones, y que es el de la Caja de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas. No obstante, la Contraloría General de la República, por dictamen Nº 61.681, de 1968, reiterado por dictamen Nº 10.882, de 1969, no ha admitido el lógico cambio de régimen previsional, expresando que los términos del artículo 47 de la ley Nº 16.391, respecto de los empleados particulares de la Corporación de la Vivienda ingresados con anterioridad al 16 de diciembre de 1965, imponen filiación obligatoria al régimen de la Caja de Empleados Particulares, aun cuando hayan pasado posteriormente a tener la calidad de funcionarios de planta.

La mayoría de los afectados con estos dictámenes han reclamado de esta situación al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, el que ha considerado atendible tal reclamación, tanto por razones de derecho como por la conveniencia práctica de disminuir al máximo la coexistencia de funcionarios que, perteneciendo a una misma planta, tienen sin embargo régimen previsional diverso.

Sin embargo, como también existe una minoría de funcionarios que en la misma situación desean permanecer bajo el régimen previsional de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, ha debido establecerse una excepción a su respecto, por razones de equidad, otorgándoseles un plazo de 180 días para que manifiesten su voluntad sobre la materia.

D.—“*Artículo* . . .—Declárase que dentro del sentido y alcance de la prohibición contenida en el inciso primero del artículo 80 del D.F.L. N° 2, de 1959, no han estado comprendidas las adquisiciones de inmuebles que hubiere realizado la Corporación de la Vivienda por cuenta de alguna de las Instituciones de Previsión regidas por el artículo 48 del mismo cuerpo legal, para destinarlos a la construcción de viviendas para sus imponentes en la forma prescrita en los artículos 76, 78 y 79 del expresado D.F.L. N° 2, de 1959.”

Fundamento.—El D.F.L. N° 2, de 1959, obliga a las Cajas de Previsión que se rigen por este cuerpo legal a entregar sus excedentes a la Corporación de la Vivienda para que esta última los destine a la construcción de viviendas económicas para sus imponentes; y asimismo les prohíbe a dichas instituciones de previsión adquirir bienes raíces o viviendas o efectuar directamente ningún tipo de construcciones.

Sin embargo, como la construcción de viviendas supone la adquisición previa de los terrenos, la Corporación de la Vivienda ha estimado procedente, en determinados casos, adquirir dichos terrenos por cuenta de la respectiva Institución de Previsión, para dar cumplimiento, desde luego, a su obligación legal de entregarles en dominio dichos terrenos y las viviendas construidas en ellos.

A fin de evitar problemas de interpretación en la materia, se estima conveniente dar una norma interpretativa, como la propuesta, que aclare que la expresada prohibición del artículo 80 del D.F.L. N° 2 no afecta a las adquisiciones de terrenos que hubiere efectuado la Corporación de la Vivienda por cuenta de la Caja de Previsión respectiva, con el objeto de destinarlos a la construcción de viviendas en la forma prescrita por la ley.

E.—“*Artículo* . . .—Los funcionarios de planta o a contrata de la Corporación de la Vivienda, Corporación de Servicios Habitacionales y Corporación de Mejoramiento Urbano, se regirán, respectivamente, a contar de la fecha de publicación de la presente ley, por las mismas normas legales y estatutarias que rigen para los funcionarios similares de la Corporación de Obras Urbanas, especialmente contempladas en el texto vigente del D.F.L. N° 338, de 1960, sobre Estatuto Administrativo; ley N° 15.840 y sus modificaciones posteriores; arts. 9° y 12 inciso final del D.F.L. N° 56, de 1960; arts. 35 y 44 de la ley N° 16.742; y Decreto Supremo de Vivienda y Urbanismo N° 323, de 1968, publicado en el Diario Oficial de 24 de agosto de 1968.”

Fundamento.—Es de absoluta conveniencia uniformar el régimen jurídico por el cual se rigen los funcionarios de las Corporaciones que se relacionan con el Gobierno a través del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. En efecto, la Corporación de la Vivienda, la Corporación de Servicios Habitacionales y la Corporación de Mejoramiento Urbano se rigen especialmente por el Código del Trabajo; y la Corporación de Obras Urbanas especialmente por el Estatuto Administrativo.

Esta dualidad de regímenes jurídicos ha creado comparaciones entre los personales de las Instituciones referidas en relación a los derechos y beneficios de que gozan. Por ello, siendo una aspiración de los funcio-

narios de todas las Instituciones de la Vivienda regirse por las mismas normas jurídicas, estatutarias y previsionales, se propone la presente indicación con el objeto de asimilar a los personales de las Corporaciones de la Vivienda, Servicios Habitacionales y Mejoramiento Urbano al régimen jurídico que rige actualmente al personal de la Corporación de Obras Urbanas.

De conformidad a las consideraciones precedentes y de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 55 de la Constitución Política del Estado, me permito devolver el proyecto de ley que se me ha remitido, con las observaciones que se han señalado.

Dios guarde a US.

(Fdo.): *Eduardo Frei M.—Andrés Donoso L.*

3

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE CONCEDE RECURSOS A LA FEDERACION
CHILENA DE REMO AMATEUR.*

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—La diferencia entre el rendimiento actual de los impuestos que produzcan los sorteos de la Polla Chilena de Beneficencia, en virtud de las leyes N^{os}. 5.443 y 7.874, y el que corresponda al año 1970, se destinará durante dicho año a la Dirección de Deportes del Estado para que, a través de la Federación Chilena de Remo Amateur, financie totalmente las siguientes obras de carácter nacional:

- a) Organización y realización del XI Campeonato Sudamericano de Remo, en Concepción, en marzo de 1970;
- b) Adquisición de material olímpico de boga para todos los clubes de remo del país, que determine la Federación Chilena de Remo Amateur, y
- c) Entrega de un aporte inicial para la construcción o habilitación de una pista olímpica de regatas a remo en Santiago, con el remanente que resulte una vez cubiertos todos los gastos que demande el XI Campeonato Sudamericano de Remo y la adquisición de material de competencia indicados en las letras a) y b).

De la inversión de estos fondos se rendirá cuenta documentada a la Contraloría General de la República.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Eduardo Mena Arroyo.*

4

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS, QUE MODIFICA EL ARTICULO 6º DE LA
LEY Nº 16.455, QUE FIJO NORMAS SOBRE TERMINA-
CION DEL CONTRATO DE TRABAJO.*

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Modifícase el artículo 6º de la ley Nº 16.455, en los siguientes términos:

a) Reemplázase en el inciso primero la expresión “comuna” por “departamento”;

b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“En aquellos departamentos que no fueren asiento de un Juzgado Especial del Trabajo, será competente el Juez de Policía Local con asiento en la comuna donde el trabajador presta sus servicios, si fuere abogado; en caso contrario, el Juez de Policía Local de la ciudad cabecera de departamento a que corresponda la comuna.”.

Artículo 2º—Agrégase al inciso primero del artículo 10 de la ley Nº 16.455, después de la palabra “Juzgado” y antes de la coma, la expresión “Especial del Trabajo que corresponda”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Héctor Valenzuela Valderrama.—Eduardo Mena Arroyo.

5

*SEGUNDO INFORME DE LAS COMISIONES DE EDUCA-
CION PUBLICA Y DEFENSA NACIONAL UNIDAS RE-
CAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORA-
BLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE CREA EL CON-
SEJO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA, DEPORTES
Y RECREACION.*

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Educación Pública y Defensa Nacional Unidas tienen el honor de evacuaros el segundo informe recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Consejo Superior de Educación Física, Deportes y Recreación.

En la discusión a que dio lugar este segundo informe colaboró, como en la oportunidad anterior, el Director de Deportes del Estado, señor Marco Antonio Rocca.

El apremio que nos impone el hecho de que el presente informe deberá estar en la tarde de hoy a disposición de la Sala —dado que la urgencia constitucional vence en esta misma fecha—, en circunstancias de que vuestras Comisiones Unidas terminaron su labor a las 14 horas, nos obliga a ser muy breves en la redacción de este dictamen.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Corporación, dejamos las constancias que se indican en seguida, debiendo tenerse presente que las enmiendas recomendadas por la Comisión de Hacienda se entienden incorporadas a los artículos de nuestra primera proposición.

I.—Artículos que no fueron objeto de indicaciones: Todos, a excepción de los siguientes: 3º, 11, 13, 22, 27, 47, 50 y 51. O sea: 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 54, y 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13 transitorios.

II.—Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas: 3º, 11, 13 y 22.

III.—Artículos nuevos aprobados en este trámite: 42, 43, 44, 45 y 46.

IV.—Indicaciones aprobadas sin modificaciones: Todas las indicaciones que fueron aprobadas lo fueron con enmiendas.

V.—Indicaciones rechazadas totalmente: N.ºs. 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

VI.—Indicaciones aprobadas con enmiendas: N.ºs. 3, 4, 5, 13, 14, 16, 17 y 18.

VII.—Indicación aprobada parcialmente: N.º 6.

VIII.—Indicación retirada: N.º 15.

IX.—Indicaciones declaradas inadmisibles: No hubo una declaración de esta naturaleza.

Las indicaciones formuladas en la discusión general constan del Boletín N.º 24.670, que forma parte integrante de este informe.

Por consiguiente, deben darse por aprobados sin debate los artículos indicados en el N.º I.

En seguida, deben discutirse y votarse:

a) Las modificaciones introducidas a los artículos a que se refiere el N.º II.

b) Los artículos nuevos indicados en el N.º III.

c) Las indicaciones señaladas en los N.ºs. V, VI y VII, que fueron renovadas en forma reglamentaria.

Nos atendremos al mismo orden que seguimos en el primer informe,

o sea, procederemos a tratar las indicaciones de acuerdo con los párrafos en que se agrupa el articulado de la iniciativa.

1º—*De la Dirección General de Deportes y Recreación y de la Comisión Nacional Asesora.*

a) Dentro del párrafo se rechazaron las indicaciones N°s. 1 y 2, con la abstención de Honorable Senador señor Montes.

b) Con la enmienda propuesta por el Honorable Senador señor Silva, se aprobó la indicación N° 3, que incide en el artículo 3º y que tiene por objeto agregar una letra nueva, entre las actuales letras l) y m), que versa sobre el fomento del deporte sindical.

2º—*De las Organizaciones Deportivas.*

La indicación N° 4 fue aprobada con enmiendas y como agregación al artículo 13.

La indicación N° 5 fue aprobada, también con modificaciones, con los votos en contra de los Honorables Senadores señores Ferrando, Carmona y García.

3º—*De la Corporación de Construcciones Deportivas.*

La primera parte de la indicación N° 6, esto es, la relativa a agregar las palabras “los sindicatos” en el inciso segundo del artículo 22, mereció nuestra aprobación.

En cambio la segunda parte, que proponía una supresión, fue rechazada con el voto en contra del Honorable Senador señor Montes.

4º—*Disposiciones Varias.*

La indicación N° 7 fue rechazada con el voto en contra del Honorable Senador señor Montes.

Dentro de este párrafo se aprobaron las indicaciones que indicamos en seguida, que proponen artículos nuevos, y que en razón de su materia deben incluirse en este párrafo. Ellas son:

a) Fue aprobada con la redacción propuesta por el Honorable Senador señor Silva la idea contenida en la indicación N° 13, que se refiere a las instalaciones deportivas que deberán tener determinadas empresas.

b) Fue aprobada con las enmiendas propuestas por el Honorable Senador señor Silva, la indicación N° 14, que se refiere al aprovechamiento en fines deportivos o recreacionales de aquellos edificios de la Sociedad Minera “El Teniente” que quedarán desocupados con motivo del traslado de los trabajadores a Rancagua.

c) La indicación N° 16 fue aprobada con nueva redacción propuesta por su autor.

d) La indicación N° 17 fue aprobada con enmiendas propuestas por

el Honorable Senador señor Montes y con el voto en contra de los Honorables Senadores señores Ferrando, Carmona y García.

e) La indicación N° 18, que se refiere a la supresión de entradas liberadas al Estadio Nacional, fue aprobada con modificaciones, con el voto en contra del Honorable Senador señor Aguirre.

La enmienda consistió en la supresión total de dicha liberación, con la sola excepción de la que beneficia a los estudiantes. Con todo, el Honorable Senador señor Silva, a pesar de haber concurrido con su voto a la aprobación de la indicación con enmiendas, primeramente coincidió con el Honorable Senador señor Aguirre en rechazarla en su totalidad.

5°—*Del Financiamiento.*

Las indicaciones N°s. 8, 9, 10 y 11, que inciden en este párrafo, fueron rechazadas.

Las dos primeras con la abstención del Honorable Senador señor Montes y las N°s. 10 y 11 con los votos favorables que los Honorables Senadores señores Silva y Montes y la abstención del Honorable Senador señor Aguirre.

La indicación N° 12, que reducía de tres a un año el plazo para cumplir la obligación que se impone a los Clubes profesionales de fútbol en el inciso sexto del primitivo artículo 51, fue rechazada en razón de que la exigüidad del lapso propuesto perjudicaría especialmente a las entidades de provincias.

En mérito de lo expuesto, vuestras Comisiones Unidas tienen el honor de proponeros que aprobéis el proyecto contenido en su primer informe de la Comisión de Hacienda, con las siguientes modificaciones:

Artículo 3°

En la letra e), intercalar la palabra “legales” entre los vocablos “atribuciones” y “que”, contenidos en la última oración.

A continuación, intercalar una letra nueva, entre las actuales l) y m), cuyo texto es el que se indica en seguida:

“m) Fomentar el deporte sindical entre los trabajadores, actuando en conjunto con la Central Unica de Trabajadores, u otras organizaciones sindicales, a través de los representantes de esas organizaciones en los distintos niveles.”.

La letra m) pasa a ser n), sin modificaciones.

Artículo 11

Agregar en el inciso quinto, a continuación de la denominación "Juntas de Vecinos", la siguiente frase: "la Central Unica de Trabajadores y las".

Artículo 13

Sustituir la conjunción "y" que sigue a la palabra "asociaciones" por una coma (,) y agregar a continuación lo siguiente: "ligas afiliadas a la Agrupación Nacional de Deportistas Aficionados de los Barrios (ANDABA) y otras".

Artículo 22

Intercalar entre las expresiones "Ligas y Clubes Deportivos," y "las Instituciones de Recreación", lo que se expresa a continuación: "los sindicatos,".

En seguida, agregar los siguientes artículos nuevos, signados con los números 42, 43, 44, 45 y 46:

Artículo 42.— Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo de un año determine, con informe de la Dirección General de Deportes y Recreación, el tipo de instalaciones deportivas que deben tener las empresas que tengan más de 100 trabajadores.

Artículo 43.— La Corporación del Cobre, a requerimiento de la Dirección General de Deportes y Recreación, deberá asegurar la transferencia de los edificios de vivienda que queden desocupados en los campamentos de Sewell y Caletones, como resultado del traslado de obreros y empleados a las nuevas poblaciones de Rancagua, a la Dirección General de Deportes y Recreación, para constituir y habilitar allí un centro de deportes y recreación para obreros, empleados y estudiantes.

Artículo 44.— Con cargo a los fondos de la presente ley, deberán destinarse las partidas necesarias para la ampliación, mejoramiento y dotación de los elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital del Salvador, de la ciudad de Santiago, entidad que tendrá la obligación de atender gratuitamente a las personas que sufran lesiones físicas en el desempeño de las actividades deportivas no profesionales, de acuerdo con los convenios que celebre para estos efectos con la Dirección General de Deportes y Recreación.

Artículo 45.— Con cargo a los fondos generales que resulten de la aplicación de la presente ley, se destinará la suma de E^o 300.000.— a la Federación Chilena de Remo Amateur, para contribuir al financiamien-

to del Campeonato Sudamericano de Remo, a celebrarse el año 1970 en la provincia de Concepción y a la iniciación de una pista olímpica de regatas en las provincias de Santiago o Talca.

Artículo 46.—Suprímense las entradas liberadas en los recintos deportivos dependientes de instituciones u organismos públicos. No obstante, la Dirección General de Deportes y Recreación podrá ceder a estudiantes determinadas cantidades, dando cuenta semestralmente de los beneficiarios a la Contraloría General de la República.

Las personas que son beneficiarias de entradas liberadas en el Estadio Nacional tendrán derecho, en lo sucesivo, a opción o reserva de las mismas localidades que actualmente ocupan en virtud de sus funciones, mediante el pago de una suma equivalente al valor de entradas numeradas.

En caso de no hacer uso de este derecho con oportunidad las localidades podrán ser vendidas libremente.

Los recursos que provengan de la aplicación de esta disposición se destinarán por la Dirección General de Deportes a los Consejos Locales de Deportes del país y al fomento del deporte de la población escolar.”

En consecuencia, los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 pasan a ser 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, respectivamente, con la sola enmienda que consiste en sustituir, en el artículo 2 del proyecto de vuestras Comisiones Unidas, la referencia a los artículos 47 y 50, por otra a los artículos 52 y 55.

Sala de la Comisión, a 4 de septiembre de 1969.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ferrando (Presidente), Aguirre, Carmona, García, Montes, Olgún y Silva Ulloa.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.